



**MINISTERIO DE MINERÍA**

**PLIEGOS**

**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL**

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

**PI-MM-003-2016**

**Objeto de Contratación:**

**"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES"**

**QUITO, DICIEMBRE 2016**



## CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PI-MM-003-2016

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con los Pliegos del proceso, aprobados por el Ing. Galo Armas Espinoza, Viceministro de Minería, mediante Resolución No. MM-VM-CP-001-2016 de 28 de diciembre de 2016, se invita a proveedores internacionales, para que presenten su oferta técnica y económica dentro del proceso internacional, para la contratación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA A UNA MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES", de conformidad con el cronograma del presente proceso.

El presupuesto referencial para la contratación antes citada asciende a US\$. 4'150.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. La(s) oferta(s) se presentará(n) hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso en la calle Pedro Ponce Carrasco E9-25 y Av. 6 de diciembre, Edificio Multiapoyo, quinto piso, de la ciudad de Quito-Ecuador.
2. La evaluación de la(s) propuesta(s) se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, que incluirá un análisis técnico y económico de la(s) oferta(s) presentada(s).
3. El cronograma del proceso de contratación internacional, se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

DETALLE	FECHA (Ecuador)	HORA (Ecuador)
Fecha de Publicación	28-DICIEMBRE-2016	19H50
Fecha límite de preguntas	29- DICIEMBRE -2016	10h00
Fecha límite de respuestas	29- DICIEMBRE -2016	12h00
Fecha Límite Entrega de la Oferta	29- DICIEMBRE -2016	15H00
Fecha de apertura de Ofertas	29- DICIEMBRE -2016	16H00
Fecha Estimada de Adjudicación	29- DICIEMBRE -2016	19H00

4. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria plurianual emitida mediante Oficio No. MINFIN-DM-2016-0573-O de fecha 27 de diciembre de 2016 suscrita por el Econ. Patricio Rivera Yáñez en calidad de Ministro de Finanzas, con ITEM PRESUPUESTARIA No. 530601 denominado "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", de la siguiente manera:



- El precio total de la presente asesoría especializada será cancelado por el Ministerio de Minería, contra entrega del producto contenido en el "*INFORME DE RESULTADOS*", previo informe final favorable del administrador del Contrato, suscripción de acta de recepción definitiva y presentación de la factura por el Contratista.

La moneda de pago será en dólares de los Estados Unidos de América, el cual se efectuará vía transferencia del sistema financiero del Ecuador, en la cuenta del exterior del Contratista.

5. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quito, 28 de diciembre de 2016

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

Galo Armas Espinoza  
**VICEMINISTRO DE MINERÍA**  
**DELEGADO DEL MINISTRO DE MINERÍA**



## CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PI-MM-003-2016

### SECCIÓN II

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual tiene como propósito contratar los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES".



## CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PI-MM-003-2016

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES GENERALES

**3.1 Ámbito de aplicación:** La presente contratación se regirá por el proceso de contratación internacional establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2 Responsable de la contratación:** El Ministerio de Minería, adjudicará el contrato a la oferta que cumpliera con los requerimientos de orden técnico y económico establecidos en los presentes pliegos; o, cancelará o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

**3.3 Modelos obligatorios de pliegos:** Los oferentes, de forma obligatoria, presentarán su oferta en base a las condiciones técnicas constantes en el presente modelo de pliego.

**3.4 Obligaciones del Oferente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**3.5 Causas de Rechazo:** Luego de evaluadas las ofertas técnicas, el Ministerio de Minería del Ecuador podrá rechazarla por las siguientes causas:

**3.5.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones técnicas solicitadas.

**3.5.2** Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

**3.5.3** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

**3.5.4** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptará ofertas alternativas. El oferente no podrá intervenir con más de una oferta.

**3.6 Adjudicación y Notificación:** El Ministerio de Minería, adjudicará al proveedor si cumple con las condiciones técnicas previstas en los pliegos, y si acepta o mejora el presupuesto



referencial previsto.

**3.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 8 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, el Ministerio de Minería podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada.

**3.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** El Ministerio de Minería, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada del Ministerio de Minería. Una vez declarado desierto el procedimiento, El Ministerio de Minería podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.9 Administración del Contrato:** Es responsabilidad del Subsecretario de Minería Industrial, o quien haga sus veces, realizar el seguimiento, control y correcta ejecución y recepción de los servicios requeridos en este proceso, quien vigilará el cumplimiento del contrato, a fin de que los términos estipulados se cumplan en beneficio de los intereses institucionales.

**3.10 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta treinta (30) días después de la fecha de entrega de oferta, plazo que podrá ser prorrogado por el Ministerio de Minería del Ecuador.



## CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PI-MM-003-2016

### SECCIÓN IV

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES"

#### 4.1 ANTECEDENTES

- 4.1.1 Los artículos 1 y 408 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado.
- 4.1.2 La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 154 numeral 1 dispone que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]".
- 4.1.3 El artículo 226 de la Constitución del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 4.1.4 El número 11 del artículo 261 de la Carta Magna indica que: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: [...] Los recursos [...] minerales [...]".
- 4.1.5 El número 4 del artículo 276 de Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo el: "Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural".
- 4.1.6 El artículo 313 de la norma ibidem, manda: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia [...]".



- 4.1.7 Los yacimientos minerales, al ser recursos naturales no renovables, son parte de los sectores estratégicos, los cuales corresponden a la decisión y control exclusivo del Estado, por su trascendencia y magnitud que tienen en la decisiva influencia económica, social, política y ambiental.
- 4.1.8 El artículo 1 de la Ley de Minería publicada en el Suplemento del Registro Oficial 517 de 29 de enero de 2009, indica: "La presente Ley de Minería norma el ejercicio de los derechos soberanos del Estado Ecuatoriano, para administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero, de conformidad con los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia [...]";
- 4.1.9 El artículo 4 de la citada Ley, menciona que: "Es atribución y deber de la Presidenta o Presidente de la República, la definición y dirección de la política minera del Estado. Para el desarrollo de dicha política, su ejecución y aplicación, el Estado obrará por intermedio del Ministerio Sectorial y las entidades y organismos que se determinan en esta Ley. El Estado será el encargado de administrar, regular, controlar y gestionar el desarrollo de la industria minera, priorizando el desarrollo sustentable y el fomento de la participación social."
- 4.1.10 El artículo 6 de la ley ibídem, señala que: "Definido por la Presidencia de la República, es el órgano rector y planificador del sector minero. A dicho órgano le corresponde la aplicación de políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la Ley, sus reglamentos y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional. El Estado, determinará de acuerdo a lo prescrito en el artículo 279 de la Constitución vigente y en función de los principios del buen vivir, así como de sus necesidades económicas, ambientales, sociales y culturales, las áreas susceptibles de exploración y explotación minera, teniendo como prioridad la racionalidad en la utilización de los recursos naturales, la generación de nuevas zonas de desarrollo y el principio de equilibrio regional. La Política Minera Nacional tenderá a promover en todos los niveles la innovación, la tecnología y la investigación que permitan un desarrollo interno del sector, para este proceso el Ministerio Sectorial coordinará con las instancias de ciencia y tecnología y de altos estudios que existen en el país. El Estado establecerá mecanismos de fomento, asistencia técnica, capacitación y de financiamiento para el desarrollo sustentable para la minería artesanal y pequeña minería. Así mismo, establecerá sistemas de incentivos para la protección ambiental y generación de unidades productivas más eficientes."
- 4.1.11 Según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Minería y 28 de su Reglamento General de aplicación, se norma el proceso para el otorgamiento de concesiones mineras a través de subasta y remate públicos.
- 4.1.12 Los literales a) y e) del artículo 3 del Reglamento General a la Ley de Minería estipulan que: "Además de las establecidas en la Ley son atribuciones del Ministerio Sectorial: a) Aprobar en coordinación con la entidad rectora de planificación nacional los planes anuales y plurianuales de gestión en el sector minero; [...] e) Expedir los instructivos técnicos necesarios para la aplicación de la Ley y este Reglamento";



- 4.1.13 Bajo este contexto, el Gobierno Nacional decidió fomentar la actividad minera, en todas sus formas y regímenes, con el fin de implementar políticas sectoriales con responsabilidad social y ambiental, impulsando el desarrollo de distintos proyectos mineros, y con la decisión de establecer reglas claras para atraer la inversión de empresas nacionales y extranjeras socialmente responsables y con altos estándares ambientales que colaboren en el desarrollo del sector.
- 4.1.14 Para tal efecto, el 13 de febrero de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 578 de 13 de febrero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, el Viceministerio de Minas y Créese el Ministerio de Minería, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en la ciudad de Quito".
- 4.1.15 Para el fortalecimiento de la institucionalidad, financiamiento, participación social, estimular el desarrollo de los territorios, reducir el impacto ambiental y social de las actividades mineras, la nueva administración del Estado identificó la necesidad de impulsar la minería, con la finalidad de incrementar el producto interno bruto, convirtiéndose en una fuente importante de recursos para el cambio de la matriz productiva de forma que permita enfrentar los desafíos que el país tendrá en los años venideros.
- 4.1.16 Acorde con el desarrollo de los proyectos mineros y el cartografiado geológico que se dispone, Ecuador se encuentra ante una oportunidad única de atraer capitales de inversión para el desarrollo de la minería. Para el efecto, se requiere de un sector fuerte, que genere riqueza en el desarrollo de la industria del país.
- 4.1.17 La minería ha sido identificada como una actividad para generar condiciones de desarrollo sustentable a nivel local, regional y nacional; es por ello que el Estado emprendió una revisión sistémica y programática de los procesos y regímenes que la conforman, a fin de generar el crecimiento de la industria que permita una distribución justa de sus beneficios para el Estado, la economía, la comunidad y el ambiente.
- 4.1.18 Con fundamento en el artículo 7, literal f de la Ley de Minería, el Ministerio Sectorial expidió el Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero que se articula al Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017); de este modo, se genera como un instrumento con visión a largo plazo, que motiva las decisiones de mediano y corto plazo, determina las políticas del sector, sus estrategias y su modelo de gestión, para orientar el desarrollo del sector minero nacional, permitiendo alinear la gestión pública, de economía mixta, privada y, de economía popular y solidaria, a la visión de desarrollo del sector.
- 4.1.19 Ante los propósitos descritos, el sector minero ecuatoriano se encuentra en el desafío de entrar en una nueva etapa caracterizada por un rápido desarrollo, pero responsable al mismo tiempo, priorizando los cambios que tengan mayor impacto para lograr el crecimiento exitoso del sector. El ideal es crear un sector atractivo y competitivo y lograr mayores beneficios para el Estado ecuatoriano.



- 4.1.20 Para contribuir desde el sector minero a la consecución de lo planteado en el Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017), se define una estrategia integral proyectada a largo plazo, que establece:
- 4.1.21 En su primera etapa (2016-2020), que la economía del país tendrá sostenibilidad fundamentada principalmente sobre las actividades extractivas (hidrocarburos, y un desarrollo progresivo en las actividades mineras de pequeña, mediana y gran escala). Esta etapa, promoverá la atracción de la inversión nacional y extranjera socialmente responsable, incentivará la realización de estudios e investigaciones geológicas desde el sector público y privado, modificará el marco jurídico; en ese mismo sentido, la inversión pública estará direccionada de manera estratégica y se habrá priorizado el desarrollo y potencialización de las actividades mineras en todas sus fases, adicionalmente se fortalecerá la articulación entre los distintos actores del sector minero tanto público como privado para la generación, aplicación y circulación del conocimiento y tecnología para la producción de minerales a nivel nacional, de forma que permita dar las condiciones necesarias para generar un entorno de innovación, con el propósito de ser entes activos del cambio de la matriz productiva.
- 4.1.22 Para la segunda etapa (2021-2025), se establece que el Estado dará fortalecimiento a la nueva industria nacional, y mantendrá las actividades extractivas, con la priorización de la inversión en investigación y el desarrollo de los sectores involucrados, concomitantemente se generará el fortalecimiento del sistema productivo basado en eficiencia e innovación con un alto valor agregado, diversificación y elevada productividad, de forma que el sector minero sea un aporte para el cambio de la matriz productiva. Para el efecto, la minería a gran escala potencializará la atracción de capitales extranjeros y generará conocimiento geológico adicional para el sector, afianzando una trayectoria positiva con la industria minera, lo que permitirá una percepción de riesgo bajo por parte de los inversionistas. Adicionalmente, incentivará la asociatividad entre los mineros artesanales mediante la formalización, para convertirlos al régimen de pequeña minería; y, los de pequeña minería se transformen en el régimen de mediana minería, permitiendo mejorar sus beneficios sociales y económicos, siempre y cuando las características del yacimiento mineral lo permitan y el titular así los requiera.
- 4.1.23 La tercera etapa concluirá en el 2035, en la que se determina que las actividades de minería artesanal serán transformadas al régimen de pequeña minería, las operaciones de pequeña escala serán modernizadas, en concordancia con las buenas prácticas de nivel internacional de la industria minera; los proyectos estratégicos se encontrarán en la fase de producción, con la generación de encadenamientos productivos y se dispondrá de nuevas áreas de interés generadas a partir del conocimiento geológico minero del país y de los estudios realizados al detalle, en los que se muestre y pruebe la existencia de nuevos recursos y reservas. Para el cambio de la matriz productiva se tendrá cubierta la demanda de minerales para el desarrollo de la industria nacional, para la generación de productos derivados de la actividad minera con alto valor agregado, de forma que se dé continuidad a la calidad e innovación.
- 4.1.24 En línea con lo anterior, el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Minería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No.



MM.DM-2016-00024 de 15 de agosto de 2016, en los objetivos institucionales prescribe: "Incrementar la eficiencia en la aplicación de las políticas públicas para el desarrollo de las actividades mineras".

- 4.1.25 Ante lo expuesto, el sector minero ecuatoriano representará un elemento fundamental para el desarrollo y éxito del país, incrementando los ingresos del Estado para el beneficio de la sociedad, razón por la cual el Ministerio de Minería requiere contar con los recursos y las capacidades necesarias para dar continuidad a los proyectos que exitosamente han sido concesionados, y aquellos otros que deben ser estructurados para su posterior presentación y publicidad internacional.

#### 4.2 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

- 4.2.1 El artículo 3 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece textualmente:

*"Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.*

*No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.*

*Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).*

*Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.*

*Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el INCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad".*



4.2.2 Tomando en cuenta la base legal antes mencionada se ha establecido la necesidad de contratar en el exterior, los servicios especializados de asesoría estratégica, comercial y financiera al Ministerio de Minería, para el desarrollo del sector minero en el Ecuador con base en las mejores prácticas y estándares internacionales.

#### 4.3 JUSTIFICACIÓN:

- 4.3.1 El Gobierno del Ecuador ha logrado importantes avances en los últimos dos años, superando el estancamiento del sector minero en un sector clave para el crecimiento económico y social del país. El nuevo enfoque estratégico ha aumentado sustancialmente los ingresos tributarios anuales al Estado y la inversión extranjera en minería. Asimismo, ha logrado avances importantes y tangibles en la percepción del país como destino para la inversión minera
- 4.3.2 Estos cambios se manifiestan en la entrada de empresas de muy alto perfil al país, los cuales están ingresando como accionistas en proyectos mineros ecuatorianos y como interesados en el otorgamiento de nuevas concesiones mineras. También se manifiesta en los avances de los proyectos mineros estratégicos, tras encontrarse estancados durante varios años.
- 4.3.3 A efectos de comprender lo antes mencionado, como políticas públicas del sector se ha incentivado el desarrollo de los cinco primeros proyectos estratégicos (Mirador, Fruta del Norte, Río Blanco, Loma Larga y San Carlos- Panantza), para la extracción de minerales metálicos, y se espera la consecución de nuevos proyectos denominados de segunda generación, de forma que la producción de los metales se sustente en la mediana y gran minería que se llevarán a cabo posterior al desarrollo de los cinco proyectos anteriormente mencionados. Adicionalmente se busca la generación del escalonamiento en las actividades mineras, de forma que la minería artesanal se transforme a pequeña minería y así secuencialmente. Esto permitirá el mejor aprovechamiento de los recursos minerales y por consiguiente mayores réditos al Estado, concomitantemente permitirá que se mejoren las condiciones de vida de las poblaciones de las zonas de influencia minera.
- 4.3.4 Debido a los logros recientes del Estado, la minería ya es una realidad en Ecuador, y tiene el potencial de aportar grandes e impactantes beneficios al país, en términos de ingresos tributarios, inversión extranjera directa, exportaciones, empleo, y encadenamiento productivo.
- 4.3.5 Se estima un incremento de USD 149,44 millones en 2015 a USD 767,98 millones en 2025, en los ingresos proyectados para el Estado, efecto del impacto que tendrán los proyectos estratégicos del sector minero en el país. En cuanto a las exportaciones mineras, se espera un incremento a USD 3.814 millones en el 20251.
- 4.3.6 Con fundamento en lo anterior y ante la carencia de experiencia especializada del Ministerio de Minería, en pro de continuar con el desarrollo del sector minero, se sustenta la necesidad institucional y nacional para contratar una asesoría especializada externa, que:

<sup>1</sup> Cita tomada del Plan Nacional de Desarrollo Mincro. Julio 2016, página 48.



- 4.3.6.1 Permita evaluar las mejores prácticas globales de términos regulatorios o contractuales para procesos de concesión o licenciamiento minero, entre otros aspectos estratégicos, comerciales y financieros.
- 4.3.6.2 Contar con los criterios y recomendaciones que, dentro del marco constitucional y legal, permitan fortalecer el marco regulatorio – contractual de los procesos de concesión minera, en miras de promover el desarrollo responsable de la minería con la participación de empresas mineras nacionales e internacionales.
- 4.3.6.3 Impulsar la implementación de políticas, regulaciones y prácticas de acuerdo a modelos exitosos de la industria minera de otros países.
- 4.3.6.4 Desarrollar una estrategia de promoción internacional sobre las oportunidades de participación en el desarrollo del sector minero ecuatoriano.
- 4.3.6.5 Generar el acceso a una red de contactos y relaciones con empresas e instituciones mineras mundiales.
- 4.3.7 Por tal razón, se justifica la contratación de los servicios de asesoría especializada en minería, para alcanzar los beneficios proyectados y continuar con el desarrollo del sector y la gobernanza del mismo.

#### **4.4 OBJETO**

- 4.4.1 El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES".

#### **4.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 4.5.1 Fomentar las buenas prácticas internaciones en el desarrollo de modelos financieros, metodología de evaluación, negociaciones y seguimiento para proyectos mineros existentes, acorde con la visión programática de largo plazo proyectada en el Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero.
- 4.5.2 Contar con las herramientas necesarias para el desarrollo y actualización de un portafolio de proyectos mineros, considerando el potencial impacto de distintos entornos de la industria minera internacional.
- 4.5.3 Potencializar el programa de promoción y atracción de capital internacional, incluyendo la estrategia y organización institucional.
- 4.5.4 Estandarizar los procesos y procedimientos de gestión institucional de la fase de exploración, con las mejores prácticas internacionales.
- 4.5.5 Evaluar las políticas y regulaciones sobre la comercialización del oro en el Ecuador.



- 4.5.6 Promover la transferencia de conocimiento al Ministerio de Minería, y el manejo de una base de datos de información internacional.

#### 4.6 ALCANCE:

El alcance del actual proceso de contratación, definido en el presente documento, comprende:

- 4.6.1 El alcance de la presente contratación comprende todos los entregables, alineados a cada uno de los objetivos de la asesoría especializada.
- 4.6.2 La asesoría especializada se desarrollará sobre la información y lineamientos remitidos por el Ministerio de Minería, durante la vigencia del plazo del contrato.
- 4.6.3 El objeto de la asesoría especializada se desarrollará en una sola fase, por lo que existirá un (1) informe, cuyo contenido está detallado en el acápite 4.8 "SERVICIOS ESPERADOS" del presente documento.

#### 4.7 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- 4.7.1 La metodología del trabajo va enfocada a la aplicación de las mejores prácticas internacionales generalmente aceptados en la industria minera y la normativa legal y reglamentaria vigente al tiempo del servicio, de acuerdo a la entrega de información por parte del Ministerio de Minería
- 4.7.2 El objeto de la asesoría especializada se desarrollará en una fase, por lo que existirá un (1) informe, cuyo contenido está detallado en el acápite 4.8 "SERVICIOS ESPERADOS" del presente documento, y debidamente clasificados en quince (15) productos alineados a un (1) objetivo cada uno de ellos.
- 4.7.3 Los servicios deberán prestarse en tres (3) etapas, conforme los siguientes lineamientos metodológicos:

- 4.7.3.1 **Etapas de Planificación:** La planificación inicia con el conocimiento por parte del Asesor de las actividades e información del Ministerio de Minería, con base a una reunión de inicio con el Administrador del Contrato. De esta manera se profundiza sobre la información que deberá ser fuente de análisis y comparativa con las mejores prácticas internacionales de la industria minera.

Además de la información proporcionada por el Ministerio de Minería, el Contratista deberá recopilar información de fuentes confiables que regulan y controlan las actividades mineras y levantamiento de información en el caso de ser necesario que sustenten sus trabajos.

Con base en el conocimiento adquirido, el Contratista deberá realizar una reunión de planificación como parte fundamental en el proceso de asesoría especializada. El Ministro y el Subsecretario de Contratación Minera se reúnen con el Contratista para



discutir los aspectos relacionados con la definición de la manera en que los subproductos serán desarrollados por los seis (6) frentes de trabajo estratégicos.

Luego de este proceso el Contratista deberá efectuar:

- a. Evaluación y determinación de la información que delimita el alcance del análisis para su comparativa con la base de datos internacionales del propio Contratista.
- b. Determinación de los procedimientos internos del Ministerio de Minería a ser analizados y el alcance de los mismos.
- c. La selección de los procedimientos y medios apropiados para prestar los servicios de asesoría.
- d. Distribución de las tareas entre los seis (6) frentes de trabajo estratégicos, para de esta manera, cumplir con el plazo de ejecución.

Los entregables se desarrollarán tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, entre ellas: la naturaleza y envergadura del sector minero en Ecuador, las políticas establecidas por el Ministerio de Minería como ente rector y proyectadas en el Plan Nacional de Desarrollo Minero, el alcance y los objetivos antes descritos.

**4.7.3.2 Etapa de Ejecución:** En esta etapa se confirma el conocimiento del Contratista y su organización de trabajo proyectado en la etapa de planificación.

Durante la ejecución del Contrato, existirá un manejo de comunicación permanente con las autoridades o servidores delegados en los procesos internos y externos del Ministerio de Minería, para proporcionar lineamientos, retroalimentación y/o introducir cambios en los productos esperados.

Todos los productos definitivos deberán ser entregados por medio oficial, en tres ejemplares en físico, formato digital y en lengua castellana.

**4.7.3.3 Etapa de Recepción:** Sin perjuicio de la verificación continua de la ejecución de los trabajos, el administrador del contrato, en el momento en que reciba cada uno de los productos y dentro de los siguientes 15 días calendario, verificará y determinará que los productos contratados, cumplen con las condiciones estipuladas en el Contrato. En caso de existir observaciones por parte de la Entidad Contratante a los productos entregados, éstas deben ser notificadas al Contratista para incorporar las observaciones dentro del plazo de 15 días calendario, y realizar la entrega de los productos corregidos y definitivos,

En el informe favorable de recepción y de avance que emita el Administrador del Contrato, respecto a la satisfacción de la Entidad Contratante, deberá contemplar:

- a. Verificar que todas las etapas de la asesoría hayan sido cumplidas.
- b. Analizar si los objetivos de la contratación han sido alcanzados.
- c. Examinar los productos finales, considerando los resultados de la asesoría en su conjunto y la evaluación de la aplicación de las mejores prácticas internacionales del sector minero.



- d. Documentar las principales decisiones tomadas con respecto a aspectos relevantes para la ejecución del Contrato, tanto por el Ministerio de Minería como por el Contratista.
- e. Comunicar los asuntos de interés derivados de la asesoría especializada, que sugieren la adopción de cambios para resolución de la máxima autoridad.
- f. Emitir los informes sobre el cumplimiento de los productos contratados.

**4.8 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

El Ministerio de Minería del Ecuador facilitará la siguiente información al CONTRATISTA:

4.8.1 Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero

4.8.2 Previo acuerdo de confidencialidad, el Ministerio de Minería entregará al CONTRATISTA, la información adicional que sea requerida para cumplir con el objeto del contrato, acorde con lo descrito en la metodología de trabajo.

**4.9 SERVICIOS ESPERADOS:**

4.9.1 Como resultado final de los servicios de asesoría especializada que se prestarán en el extranjero y de conformidad con lo expuesto en el Art. 3 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no está sujeto a la normativa nacional, el CONTRATISTA se compromete a entregar al Ministerio de Minería, UN (1) Informe que contenga los siguientes productos:

Ref	Producto	Ref	Contenido del producto	Plazo de entrega
1	Informe de resultados	1.1	<b>Gran y mediana minería (Objetivo 4.1)</b>	90 días calendario
		1.1.1	Desarrollar la metodología de evaluación para los proyectos de minería, para la fase de explotación.	
		1.1.2	Revisar y actualizar el modelo financiero del proyecto Fruta del Norte, con base en el estudio de factibilidad económico-financiero emitido por el concesionario.	
		1.1.3	Revisar y actualizar el modelo financiero del proyecto Mirador, con base en la información remitida por el Ministerio de Minería	
		1.1.4	Desarrollar nuevos modelos financieros de los siguientes proyectos: Río Blanco y Loma Larga.	
		1.1.5	Reporte sobre el asesoramiento a prestarse al Ministerio de Minería en los aspectos de negociación, financiamiento y de controversias relacionados con el avance de los proyectos mineros en las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la fase de exploración avanzada.</li> <li>• Para la fase de explotación.</li> </ul>	
		1.2	<b>Modelo de Portafolio de Proyectos (Objetivo 4.2).</b> - Evaluar el potencial impacto de distintos entornos de precios, demanda y oferta para el desarrollo del sector minero.	
		1.2.1	Desarrollar de un modelo estocástico de portafolio de Proyecto aplicable para la planificación estratégica de los proyectos de minería, para el registro de información por el Ministerio de Minería. (El levantamiento de información y su registro, no forma parte del alcance de este producto). Este modelo permitirá al Ministerio de Minería realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simulación probabilística de las principales variables explicativas de la demanda internacional de cobre (por ejemplo: escenarios de evolución del PIB de los principales países y regiones consumidoras, evolución de intensidad del uso de los metales, disponibilidad de chatarra)</li> <li>• Simulación probabilística de la oferta de cobre, incluyendo potenciales interrupciones de cualquier naturaleza de las operaciones existentes, retrasos en la construcción de los proyectos en el caso base, paradas temporales de producción debido a los niveles de precios.</li> <li>• Consolidación de los varios escenarios de demanda y oferta y sus respectivas probabilidades, así como su impacto sobre los precios de equilibrio resultantes.</li> <li>• Construcción de curvas de costo estocásticas a través de la variación de los principales factores de producción como energía, mano de obra y consumibles.</li> <li>• Análisis general de viabilidad económico-financiera de todos los proyectos de expansión de cobre, conocidos y más relevantes, bajo a los diferentes escenarios de costos y de precios, como resultante</li> </ul>	



		<p>del cálculo de la distribución de probabilidad del VAN de cada proyecto y estimación de su oportunidad de consecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estimación de la probabilidad de sacar los proyectos en el Ecuador, tomando en cuenta los diferentes escenarios de demanda, oferta, costos y precios, incluyendo los proyectos estratégicos y los proyectos de segunda generación de los cuales exista información disponible suficiente de inversión y costos operativos.</li> <li>Informe estratégico del portafolio de proyectos en el Ecuador, jerarquizados de acuerdo con su probabilidad de materialización</li> <li>Análisis comparativo con otros proyectos mineros fuera del Ecuador que pertenezcan a las mismas empresas inversionistas de los proyectos estratégicos y de segunda generación, para entender su real compromiso de invertir en el País.</li> </ul>
	<b>1.3</b>	<b>Promoción Internacional (Objetivo 4.3)</b>
	1.3.1	Planificación para priorizar la participación del Ministerio de Minería en los eventos internacionales de la industria minera, durante el plazo de vigencia del Contrato.
	1.3.2	Apoyo en la elaboración de las presentaciones y materiales de apoyo que requiere el Ministerio de Minería para su participación en los diferentes eventos en el marco de la conferencia internacional "Prospectors and Developer Association Canada (PDAC) 2017", y apoyo en la construcción de una agenda comercial paralela al evento (red de contactos), y acompañamiento a la máxima autoridad o su delegado cuando éste así lo requiera
	1.3.3	Apoyo en la elaboración de las presentaciones y materiales promocionales que requiere el Ministerio de Minería para dos conferencias internacionales de minería.
	1.3.4	Apoyo en la elaboración de las presentaciones y materiales promocionales que requiere el Ministerio de Minería para la interacción con posibles inversores extranjeros, entre 5 y 8, con el objetivo de brindar información sobre cambios fiscales y legales vinculados a las oportunidades mineras en Ecuador.
	<b>1.4</b>	<b>Seguimiento de procesos y sistemas de gestión existentes para la fase de exploración, con base en las buenas prácticas y estándares internacionales (Objetivo 4.4)</b>
	1.4.1	Diagnóstico de la implementación de los mecanismos de subasta y remate de concesiones mineras, correspondientes al año 2016, para su comparativa con las mejores prácticas internacionales.
	1.4.2	Comparativa de los modelos internacionales de seguimiento de proyectos de exploración, en tomo a permisos gubernamentales y los compromisos de inversión para las concesiones otorgadas durante el 2016 a través de los procesos de subasta y remate.
	<b>1.5</b>	<b>Comercialización del Oro (Objetivo 4.5)</b>
	1.5.1	Informe sobre los esfuerzos institucionales para regular las medidas de comercialización del oro, con base a la práctica comercial internacional.
	<b>1.6</b>	<b>Transferencia de conocimiento sobre la inteligencia del mercado internacional (Objetivo 4.5)</b>
	1.6.1	<p>Proporcionar la siguiente información sobre el mercado internacional, para los próximos quince (15) años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecciones de demanda mundial y regional de cobre refinado y concentrado, incluyendo el descuento de las ofertas secundarias ("chalarra de cobre").</li> <li>Proyecciones de oferta mundial y regional de cobre (refinado y concentrado) y oro, incluyendo operaciones existentes y proyectos a futuro.</li> <li>Proyecciones de precios de cobre refinado con base en el análisis de balance, oferta y demanda internacional.</li> <li>Proyecciones de Costos de Tratamiento y Refinación ("TCRC") de cobre.</li> <li>Proyecciones de las Curvas de Costos Caja de cobre y oro, incluyendo los proyectos Fruta del Norte, Loma Larga, Mirador y Llurimagua (Posterior a la fecha inicio de producción). Estas proyecciones deberán contemplar, al menos un 70% de las minas de oro y cobre existentes en el mundo.</li> </ul>
	1.6.2	Licencia para acceso a una plataforma y base de datos de minería internacional, sin límite de usuarios, durante la vigencia del Contrato.

4.9.2 Los servicios se prestarán considerando todo el personal mínimo del Contratista, organizado en seis (6) frentes de trabajo estratégicos, uno por cada objetivo, permitiendo así, el correcto desarrollo de la asesoría especializada dentro del plazo de ejecución.

**4.10 CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN**

4.10.1 En el propio Contrato se incluirá un acuerdo de confidencialidad respecto a la información proporcionada por el Ministerio de Minería.



**4.11 PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

4.11.1 El presupuesto referencial para los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES" es de US\$. 4'150.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

**4.12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

4.12.1 El plazo total para la prestación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES" es de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

**4.13 FORMA DE PAGO:**

4.13.1 El precio total de la presente asesoría especializada será cancelado por el Ministerio de Minería, contra entrega del producto contenido en el "INFORME DE RESULTADOS", previo informe final favorable del administrador del Contrato, suscripción de acta de recepción definitiva y presentación de la factura por el Contratista, de la siguiente manera:

Ref.	Producto	Ref.	Contenido del producto	% de valoración del total	Valor del total en USD (Sin incluir impuestos)
		1.1	<b>Gran y mediana minería (Objetivo 4.1)</b>		
		1.1.1	Desarrollar una metodología de evaluación para los proyectos de minería, para la fase de explotación.	2,89%	\$120.000,00
		1.1.2	Revisar y actualizar el modelo financiero del proyecto Fruta del Norte, con base en el estudio de factibilidad económico-financiero emitido por el concesionario.	2,41%	\$100.000,00
		1.1.3	Revisar y actualizar el modelo financiero del proyecto Mirador, con base en la información remitida por el Ministerio de Minería.	3,61%	\$150.000,00
		1.1.4	Desarrollar nuevos modelos financieros de los siguientes proyectos: Río Blanco y Loma Larga.	6,02%	\$250.000,00
		1.1.5	Reporte sobre el asesoramiento a prestarse al Ministerio de Minería en los aspectos de negociación, financiamiento y de controversias relacionados con el avance de los proyectos mineros en las siguientes fases: • Para la fase de exploración avanzada. • Para la fase de explotación.	3,37%	\$140.000,00
		1.2	<b>Modelo de Portafolio de Proyectos (Objetivo 4.2).</b> - Evaluar el potencial impacto de distintos entornos de precios, demanda y oferta para el desarrollo del sector minero.		
	Informe de resultados	1.2.1	Desarrollar de un modelo estocástico de portafolio de Proyecto aplicable para la planificación estratégica de los proyectos de minería, para el registro de información por el Ministerio de Minería. (El levantamiento de información y su registro, no forma parte del alcance de este producto). Este modelo permitirá al Ministerio de Minería realizar lo siguiente: • Simulación probabilística de las principales variables explicativas de la demanda internacional de cobre (por ejemplo: escenarios de evolución del PIB de los principales países y regiones consumidoras, evolución de intensidad del uso de los metales, disponibilidad de chatarra) • Simulación probabilística de la oferta de cobre, incluyendo potenciales interrupciones de cualquier naturaleza de las operaciones existentes, retrasos en	20,96%	\$870.000,00



		<p>la construcción de los proyectos en el caso base, paradas temporales de producción debido a los niveles de precios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidación de los varios escenarios de demanda y oferta y sus respectivas probabilidades, así como su impacto sobre los precios de equilibrio resultantes.</li> <li>• Construcción de curvas de costo estocásticas a través de la variación de los principales factores de producción como energía, mano de obra y consumibles.</li> <li>• Análisis general de viabilidad económico-financiera de todos los proyectos de expansión de cobre, conocidos y más relevantes, bajo a los diferentes escenarios de costos y de precios, como resultante del cálculo de la distribución de probabilidad del VAN de cada proyecto y estimación de su oportunidad de consecución.</li> <li>• Estimación de la probabilidad de sacar los proyectos en el Ecuador, tomando en cuenta los diferentes escenarios de demanda, oferta, costos y precios, incluyendo los proyectos estratégicos y los proyectos de segunda generación de los cuales exista información disponible suficiente de inversión y costos operativos.</li> <li>• Informe estratégico del portafolio de proyectos en el Ecuador, jerarquizados de acuerdo con su probabilidad de materialización</li> <li>• Análisis comparativo con otros proyectos mineros fuera del Ecuador que pertenezcan a las mismas empresas inversionistas de los proyectos estratégicos y de segunda generación, para entender su real compromiso de invertir en el País.</li> </ul>		
	<b>1.3</b>	<b>Promoción Internacional (Objetivo 4.3)</b>		
	1.3.1	Planificación para priorizar la participación del Ministerio de Minería en los eventos internacionales de la industria minera, durante el plazo de vigencia del Contrato.	1,20%	\$50.000,00
	1.3.2	Apoyo en la elaboración de las presentaciones y material de apoyo que requiere el Ministerio de Minería para su participación en los diferentes eventos en el marco de la conferencia internacional "Prospectors and Developers Association Canada (PDAC) 2017", y apoyo en la construcción de una agenda comercial paralela al evento (red de contactos), y acompañamiento a la máxima autoridad o su delegado cuando éste así lo requiera	6,02%	\$250.000,00
	1.3.3	Apoyo en la elaboración de las presentaciones y materiales promocionales que requiere el Ministerio de Minería para dos conferencias internacionales de minería.	1,08%	\$45.000,00
	1.3.4	Apoyo en la elaboración de las presentaciones y materiales promocionales que requiere el Ministerio de Minería para la interacción con posibles inversores extranjeros, entre 5 y 8, con el objetivo de brindar información sobre cambios fiscales y legales vinculados a las oportunidades mineras en Ecuador.	0,72%	\$30.000,00
	<b>1.4</b>	<b>Seguimiento de procesos y sistemas de gestión existentes para la fase de exploración, con base en las buenas prácticas y estándares internacionales (Objetivo 4.4)</b>		
	1.4.1	Diagnóstico de la implementación de los mecanismos de subasta y remate de concesiones mineras, correspondientes al año 2016, para su comparativa con las mejores prácticas internacionales.	7,23%	\$300.000,00
	1.4.2	Comparativa de los modelos internacionales de seguimiento de proyectos de exploración, en torno a permisos gubernamentales y los compromisos de inversión para las concesiones otorgadas durante el 2016 a través de los procesos subasta y remate.	31,33%	\$1.300.000,00
	<b>1.5</b>	<b>Comercialización del Oro (Objetivo 4.5)</b>		
	1.5.1	Informe sobre los esfuerzos institucionales para regular las medidas de comercialización del oro, con base a la práctica comercial internacional.	1,20%	\$50.000,00
	<b>1.6</b>	<b>Transferencia de conocimiento sobre la inteligencia del mercado internacional (Objetivo 4.6)</b>		
	1.6.1	<p>Proporcionar la siguiente información sobre el mercado internacional, para los próximos quince (15) años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecciones de demanda mundial y regional de cobre refinado y concentrado, incluyendo el descuento de las ofertas secundarias ("chatarra de cobre").</li> <li>• Proyecciones de oferta mundial y regional de cobre (refinado y concentrado) y oro, incluyendo operaciones existentes y proyectos a futuro.</li> <li>• Proyecciones de precios de cobre refinado con base en el análisis de balance, oferta y demanda internacional.</li> <li>• Proyecciones de Costos de Tratamiento y Refinación ("TCRC") de cobre.</li> <li>• Proyecciones de las Curvas de Costos Caja de cobre y oro, incluyendo los proyectos Fruta del Norte, Loma Larga, Mirador y Liurimagua (Posterior a la fecha inicio de producción). Estas proyecciones deberán contemplar, al menos un 70% de las minas de oro y cobre existentes en el mundo.</li> </ul>	5,90%	\$245.000,00
	1.6.2	Licencia para acceso a una plataforma y base de datos de minería internacional, sin límite de usuarios, durante la vigencia del Contrato.	6,02%	\$250.000,00



- 4.13.2 La moneda de pago será en dólares de los Estados Unidos de América, el cual se efectuará vía transferencia del sistema financiero del Ecuador, en la cuenta del exterior del Contratista.

#### 4.14 LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA:

- 4.14.1 **Lugar de la prestación:** De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ("RGLONSCP"), los servicios serán prestados en territorio extranjero

- 4.14.2 **Lugar de entrega:** El "*INFORME DE RESULTADOS*" definitivo deberá ser remitido por el CONTRATISTA, desde el lugar de prestación de los servicios en el exterior, a la oficina matriz del Ministerio de Minería, para que se proceda con la recepción correspondiente, mediante courier internacional en el plazo establecido para tal efecto. Este producto definitivo será entregado en tres ejemplares en físico, formato digital y en lengua castellana.

#### 4.15 GARANTÍAS

- 4.15.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLONSCP que rige la presente contratación en el exterior, no se exigirán las garantías establecidas en la normativa ecuatoriana.

#### 4.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 4.16.1 Entregar en el tiempo requerido el / servicio esperado.

- 4.16.2 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por el Ministerio de Minería y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración y por causas no imputables al CONTRATISTA.

- 4.16.3 EL CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Ministerio de Minería, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- 4.16.4 Los delegados o responsables técnicos del Ministerio de Minería como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por el Ministerio de Minería toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.



- 4.16.5 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego.
- 4.16.6 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 4.16.7 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en legislación laboral aplicable, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Ministerio de Minería tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 4.16.8 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### 4.17 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE MINERÍA

- 4.17.1 Entregar información completa y verificada al CONTRATISTA con el fin de que pueda cumplir con la ejecución de los productos y servicios asociados en el tiempo requerido.
- 4.17.2 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- 4.17.3 Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### 4.18 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

Se requiere que el proveedor cumpla al menos con los siguientes requisitos mínimos:

- 4.18.1 **Experiencia General del Oferente:** El oferente deberá acreditar su experiencia general, mediante la ejecución de al menos tres (3) proyectos similares en el sector de recursos no renovables, en al menos dos jurisdicciones distintas, durante los últimos cinco años.

Por proyectos similares se aceptarán:

- Negociaciones de contratos en la fase de explotación
- Benchmarking y optimización de costo

Esta experiencia se acreditará mediante Actas de Entrega Recepción o Certificados, originales o copias certificadas ante un Notario.



#### 4.18.2 Experiencia Específica del Oferente:

4.18.2.1 El oferente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la ejecución de al menos diez proyectos similares en el sector de recursos no renovables, en al menos cinco jurisdicciones distintas, durante los últimos cinco años.

Por proyectos similares se aceptarán:

- Estudios de mercado
- Estrategia de exploración
- Estrategia de portafolio de proyectos
- Investigación y desarrollo de la política pública
- Modernización de la gestión y los procesos de una organización pública con estándares internacionales

Esta experiencia se acreditará mediante Actas de Entrega Recepción o Certificados, originales o copias certificadas ante un Notario.

4.18.2.2 El oferente deberá ser el propietario de una base datos (plataforma) que contenga datos históricos (por al menos de los últimos 5 años) y proyecciones (por al menos los siguientes 20 años), sobre demanda global y regional, oferta global y regional, precios, costos operativos, inversión, volúmenes de producción y demás indicadores del sector minero internacional.

Para tal efecto, el oferente deberá proporcionar un certificado, declaración juramentada u otro instrumento privado que acredite la propiedad de la plataforma web y la información que esta contiene en términos generales. Se aceptarán documentos originales o copias certificadas ante un Notario Público.

Adicionalmente, deberá proporcionar de manera gratuita y para fines de comprobación, una clave de acceso a la plataforma web que contiene la base de datos y la información requerida, que debe incluirse en el Formulario de oferta.

**4.18.3 Personal Técnico Mínimo:** El oferente deberá comprometer el siguiente personal técnico mínimo:

Descripción	Cantidad	Perfil	Documentos probatorios
Líder de Equipo	1	Profesional en ingeniería técnica y con maestría en administración de empresas o títulos afines.	- Título profesional.
Experto Regional	1	Profesional en ingeniería técnica y con maestría en administración de empresas o títulos afines.	- Título profesional.
Coordinador	1	Profesional en finanzas o administración y con maestría en administración de empresas o títulos afines.	- Título profesional.
Experto (cobre y oro)	1	Profesional en ingeniería técnica.	- Título profesional.
Experto (metales básicos)	1	Profesional en ingeniería técnica.	- Título profesional.



Experto (metalurgia)	1	Profesional en ingeniería en metalurgia y con maestría en temas de relacionados con la minería.	- Título profesional.
Experto (transporte y logística)	1	Profesional en ingeniería técnica.	- Título profesional.
Experto (mercados internacionales)	1	Profesional en geología o títulos afines	- Título profesional.
Analista (políticas públicas)	1	Profesional en ingeniería y con maestría en Estudios Políticos Internacionales o afines.	- Título profesional.

Nota: Se aceptará copias certificadas ante Notario, de los documentos probatorios requeridos

**4.18.4 Términos de referencia:**

El Ministerio de Minería verificará el cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, mismos que se adjuntan al presente.

**4.19 METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN :**

4.19.1 Para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, se estará a la metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite conocer si el proveedor que manifieste su interés, cumple con las capacidades requeridas para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.

4.19.2 Para tal efecto, se evaluará considerando los requisitos mínimos descritos en el acápite 4.18 que antecede, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE
Experiencia General del Oferente		
Experiencia Específica del Oferente		
Personal Técnico Mínimo		
Términos de Referencia		
<b>TOTAL</b>		

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.19.3 **Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia General del Oferente	10
Experiencia Específica del Oferente	30
Experiencia del Personal Técnico Mínimo	40
Oferta económica	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Aquellas ofertas que alcancen el puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos, pasarán a la etapa de adjudicación en orden de prelación, caso contrario serán descalificadas.



**4.19.3.1 Experiencia General del Oferente (10 PUNTOS)**

Descripción	Requisito	Proyectos Similares	Puntaje asignado
Experiencia general en Benchmarking y optimización de costos	Ejecución de proyectos similares de asesoría a entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Benchmarking y optimización de costos en recursos naturales no renovables</li> <li>- Análisis comparativo de costos de capital a nivel internacional en recursos naturales no renovables</li> </ul>	<p><b>Máximo: 6 Puntos.</b></p> <p>Se asignará 2 puntos por cada uno (1) de los proyectos</p>
Experiencia general en negociación de contratos	Ejecución de proyectos similares de asesoría a entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoría especializada en negociación de contratos en recursos naturales no renovables</li> </ul>	<p><b>Máximo: 4 Puntos.</b></p> <p>Se asignará 4 puntos por un (1) proyecto</p>

Nota: Se aceptará copias certificadas ante Notario, de los documentos probatorios requeridos

**4.19.3.2 Experiencia Específica del Oferente (30 PUNTOS)**

Descripción	Requisito	Detalle del requisito	Puntaje asignado
Experiencia específica en Minería	Ejecución de proyectos similares de asesoría a entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas y Planes de Desarrollo en el sector minero</li> <li>- Estudio de Mercado internacional en el sector minero</li> </ul>	<p><b>Máximo: 9 Puntos.</b></p> <p>Se asignará 3 puntos por cada uno (1) de los proyectos</p>
Experiencia específica en estrategia de exploración	Ejecución de proyectos similares de asesoría a entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia de Exploración en recursos naturales no renovables</li> <li>- Diagnóstico del Portafolio de Oportunidades en recursos naturales no renovables</li> </ul>	<p><b>Máximo: 9 Puntos.</b></p> <p>Se asignará 3 puntos por cada uno (1) de los proyectos</p>
Experiencia específica en modernización de procesos de gestión	Ejecución de proyectos similares de asesoría a entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización de procesos y gestión con estándares internacionales</li> </ul>	<p><b>Máximo: 6 Puntos.</b></p> <p>Se asignará 3 puntos por cada uno (1) de los proyectos</p>



		- Estructuración y seguimiento de los programas de exploración	
Experiencia específica en inteligencia de mercado	Ejecución de proyectos similares de asesoría a entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco 5 años.	- Inteligencia del mercado internacional en recursos naturales no renovables	<b>Máximo:</b> 6 Puntos. Se asignará 3 puntos por cada uno (1) de los proyectos

Nota: Se aceptará copias certificadas ante Notario, de los documentos probatorios requeridos

4.19.3.3 Experiencia del Personal Técnico Mínimo (40 PUNTOS)

Descripción	Cantidad	Perfil	Puntaje asignado
Líder de Equipo	1	Acreditar SEIS (6) años de experiencia, como DIRECTOR de proyectos de asesoría y/o consultoría en minería, en al menos cinco (5) continentes diferentes.	<b>Máximo:</b> 6 Puntos. Se asignará DOS puntos por cada DOS (2) años de experiencia requerida
Experto Regional	1	Acreditar TRES (3) años de experiencia, como DIRECTOR REGIONAL de proyectos de asesoría y/o consultoría en minería, en al menos dos (2) continentes diferentes.	<b>Máximo:</b> 6 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada UN (1) año de experiencia requerida.
Coordinador	1	Acreditar DOS (2) años de experiencia, como COORDINADOR de proyectos de asesoría en el sector minero, en al menos dos (2) jurisdicciones diferentes.	<b>Máximo:</b> 4 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada UN (1) año de experiencia requerida.
Experto (cobre y oro)	1	Acreditar VEINTE (20) años de experiencia, como ANALISTA O EXPERTO DE COBRE Y ORO para proyectos, en al menos cinco (5) continentes diferentes.	<b>Máximo:</b> 4 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada DIEZ (10) años de experiencia requerida.
Experto (metales básicos)	1	Acreditar VEINTE (20) años de experiencia, como ANALISTA O EXPERTO DE METALES BÁSICOS Y SUS DERIVADOS para proyectos, en al menos cinco (5) continentes diferentes.	<b>Máximo:</b> 4 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada DIEZ (10) años de experiencia requerida.
Experto (metalurgia)	1	Acreditar DIEZ (10) años de experiencia, como ANALISTA O EXPERTO DE COSTOS para el sector minero, en al menos dos (2)	<b>Máximo:</b> 4 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada CINCO (5)



		continentes diferentes.	años de experiencia requerida.
Experto (transporte y logística)	1	Acreditar DIEZ (10) años de experiencia, como ANALISTA O EXPERTO DE COSTOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA para el sector minero, en al menos cuatro (4) jurisdicciones latinoamericanas diferentes.	<b>Máximo:</b> 4 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada CINCO (5) años de experiencia requerida.
Experto (mercados internacionales)	1	Acreditar QUINCE (15) años de experiencia, como ANALISTA O EXPERTO DE ASESORIA EN MERCADOS INTERNACIONALES, en al menos cinco (5) continentes diferentes.	<b>Máximo:</b> 6 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada CINCO (5) año de experiencia requerida.
Analista (políticas públicas)	1	Acreditar UN (1) año de experiencia, como ANALISTA O EXPERTO DE PROYECTOS, acreditando conocimientos en Políticas Públicas.	<b>Máximo:</b> 2 Puntos. Se asignará 2 puntos por cada UN (1) año de experiencia requerida.

Nota: Se aceptará copias certificadas ante Notario, de los documentos probatorios requeridos

#### 4.19.3.4 Oferta económica (20 PUNTOS)

La propuesta económica que oferte el menor precio, se le asignará el máximo del puntaje establecido; mientras que, a las demás ofertas se les asignará el puntaje correspondiente en función del valor ofertado, en relación con la oferta más baja.

#### 4.20 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

4.20.1 El Ministerio de Minería designará de manera expresa un administrador de contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma. El Administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas en el contrato.

4.20.2 El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el proveedor.

4.20.3 La administración del contrato recaerá sobre el Subsecretario de Minería Industrial o quien haga sus veces.



4.20.4 Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad del Ministerio, todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Contrato.

4.20.5 El Ministerio de Minería podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. En estos casos, el administrador del contrato saliente deberá emitir un informe de avance de la asesoría especializada, mismo que será vinculante para el proceso de entrega – recepción del producto objeto del contrato.

#### 4.21 MULTAS:

4.21.1 Por cada día de retraso de la fecha de entrega del "Informe de Resultados" contratados, se aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1x1000) del monto del producto; excepto en el caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

4.21.2 El Ministerio de Minería queda autorizado para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por retraso en la entrega de los productos le corresponda recibir, previo el siguiente procedimiento:

- En caso de existir retrasos en la entrega de los productos pactados, la CONTRATANTE, a través del Administrador del Contrato, dará aviso por escrito a LA CONTRATISTA dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la fecha en que acaeció el hecho, para que dentro de un plazo de quince (15) días calendario luego de dicha notificación, justifique el hecho motivo del incumplimiento. En caso que la Contratista no subsane el incumplimiento, la CONTRATANTE podrá imponer a la CONTRATISTA la multa por cada día de retardo.
- Transcurrido este plazo sin que LA CONTRATISTA hubiere subsanado los incumplimientos o justificado las razones que motivaron el retraso, las sanciones serán impuestas a partir del primer día de retraso y mientras dure éste. Toda amonestación deberá contener un detalle motivado de las razones del incumplimiento de la Contratista.

4.21.3 LA CONTRATANTE no dispondrá la aplicación de otras sanciones administrativas a la CONTRATISTA.



## CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PI-MM-003-2016

### SECCIÓN V

#### FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: .....

Señores  
Comisión Técnica  
**Proceso Internacional No. PI-MM-003-2016**  
**Ministerio de Minería**  
Presente.-

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

#### 5.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Minería para la prestación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES", luego de examinar la invitación del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural / representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*) declara que:

1. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe.
2. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con esta invitación; *prestará los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en los términos de referencia e instrucciones en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos necesarios para la ejecución.*
3. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo, entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Ministerio de Minería que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación de las especificaciones técnicas, aprobación de documentos,



calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los tres numerales que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato.
5. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario.
6. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información, realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
9. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
10. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación.
11. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato.
  - b) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.



**5.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica)*  
 Identificación fiscal:  
 Cédula de Ciudadanía (Pasaporte) del Representante Legal:

Pais:  
 Ciudad:  
 Calle (principal):  
 No.:  
 Calle (intersección):  
 Teléfono(s):  
 Correo electrónico:

**NOTA:** (INCLUIR LAS REFERENCIAS DE LAS OFICINAS DEL OFERENTE EN LAS QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN EL EXTRANJERO)

**5.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

No.	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1					
2					
3					
<b>TOTAL</b>					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, valor que no incluye IVA.

**5.4. COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los servicios ofertados (tal descripción debe realizarse a detalle, es decir, tomando en consideración cada uno de los componentes de los servicios a ofertar), que respondan a los requerimientos del Ministerio de Minería previstos en los Términos de Referencia de la presente invitación. A manera de ejemplo se muestra la siguiente tabla:

Servicio Requeridos	Servicio Ofertados



**5.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.



**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
 Compañía de Responsabilidad Limitada  
 Compañía Mixta  
 Compañía en Nombre Colectivo  
 Compañía en Comandita Simple  
 Sociedad Civil  
 Corporación  
 Fundación  
 Asociación o consorcio  
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) Complete names of stakeholders	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**Notas:**

1. Este formato 5.5 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 5.5 del Formulario de la Oferta.



## 5.6. PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- 1) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- 2) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de asesoría;
- 3) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- 4) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

*(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).*



**5.7. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE**

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Breve descripción	Período de ejecución	
				Inicio	Final

**5.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: PROYECTOS SIMILARES**

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Breve descripción	Período de ejecución	
				Inicio	Final

**5.9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: BASE DE DATOS -PLATAFORMA**

No.	Descripción	Detalle	Link	Propietario

Adicionalmente, deberá proporcionar de manera gratuita y para fines de comprobación, una clave de acceso a la plataforma web que contiene la base de datos y la información requerida.



**5.10. PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

(LUGAR Y FECHA)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso \*\*)**

*\*El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos enumerados del 5.1 al 5.10 requiere una sola firma.*



 Ministerio de Minería		<b>ESTUDIO DE MERCADO PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Fecha:	Página:	
03/12/2016	1 de 4	

## INFORME TÉCNICO

# ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

### 1. BASE LEGAL

El numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, en el Título I, Generalidades, Capítulo III, Documentos Considerados como Relevantes que deben ser Publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en los Procedimientos de Contratación Pública (SERCOP), manifiesta que: *"en la fase preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el portal institucional del SERCOP, entre otros documentos, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial"*.

En la misma norma, en el Título III, Disposiciones Generales para los Procedimientos Precontractuales, Capítulo IV, Artículo 147, señala que: *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien, prestación de servicio incluido consultoría o ejecución de obras; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante. ...Para el caso de prestación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obra, se tomará en cuenta los valores históricos de adjudicación de contrataciones anteriores en condiciones similares, lo cual deberá constar obligatoriamente dentro de los términos de referencia que serán parte del nuevo procedimiento de contratación"*.

Por su parte, el artículo 148 de la norma *Ibidem*, dispone: *"Las entidades contratantes deberán utilizar el módulo buscador de procedimientos de contratación pública disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública para determinar la existencia de contrataciones de bienes o prestación de servicios, de alcance similar al requerido. Para ello, buscarán procedimientos de objetos contractuales similares, por palabras clave, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del informe de la unidad requirente que establezca la necesidad de contratación"*.

### 2. OBJETIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Establecer un adecuado presupuesto referencial para el proceso de contratación pública cuyo objeto es la prestación de los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL**

 Ministerio de Minería		<b>ESTUDIO DE MERCADO PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Fecha:	Página:	
03/12/2016	2 de 4	

**DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRACTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES”.**

**3. LISTA DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA PROPIA ENTIDAD CONTRATANTE Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS EN ECUADOR.**

El Ministerio de Minería a través de la Subsecretaría Nacional de Contratación Minera, realizó una búsqueda exhaustiva en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de identificar posibles adjudicaciones de servicios especializados en minería, que permitan guiarnos en el análisis e identificación del presupuesto referencial; al tenor de lo mencionado se logró identificar los siguientes procesos contractuales:

**Proceso 1**

Nombre:	<i>“Asesoría internacional para el programa de investigación y la Propuesta de Plan Maestro de Minería del Ecuador 2014-2034”.</i>
Institución Pública:	Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, luego, Ministerio de Minería.
Compañía adjudicada:	Wood Mackenzie Ltd.
Modalidad de contratación:	Contrato Internacional
Plazo:	396 días calendario.
Líneas de trabajo simultaneas:	1
Costo:	USD. 5.714.286,00; sin incluir IVA
Código de Proceso:	PE-MRNNR-9-2014

**Proceso 2**

Nombre:	<i>“Contratar una empresa que provea el servicio de consultoría para la elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador para el periodo 2015 – 2021”</i>
Institución Pública:	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Compañía adjudicada:	McKinsey & Company Chile Ltda.
Modalidad de contratación:	Contrato Internacional.
Plazo:	120 días calendario.
Líneas de trabajo simultaneas:	1
Costo:	USD. 1.590.000,00; sin incluir IVA
Código de Proceso:	PI-MINTEL-001-2015

 Ministerio de Minería		<b>ESTUDIO DE MERCADO PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Fecha:	Página:	
03/12/2016	3 de 4	

#### 4. ANÁLISIS DE PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El siguiente análisis se realizó utilizando los procesos de contratación antes mencionados, los cuales fueron importantes para establecer un monto aproximado de gastos:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MINERÍA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO	PROGRAMA DE INVESTIGACION Y LA PROPUESTA DEL PLAN MAESTRO DE MINERIA DEL ECUADOR 2014-2034	Elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador
Empresa	WOOD MACKENZIE	WOOD MACKENZIE	MCKINSEY & COMPANY
Contratante	Minería	MRNNR / Minería	MINTEL
Valor (USD), sin IVA	\$ 4,150,000.00	\$ 5,714,286.00	\$ 1,590,000.00
Plazo (meses)	3	13	4
Valor/Mes	\$ 1,383,333.33	\$ 439,560.46	\$ 454,285.71
Líneas de trabajo simultáneas	6	1	1
Valor/Mes/Línea	\$ 230,555.56	\$ 439,560.46	\$ 454,285.71

El proceso 1.- Que inició la ejecución el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables a través de la compañía Wood Mackenzie Ltda., contempló la elaboración 7 productos, para lo cual contó con un presupuesto superior a los USD. 5.714.286,00, sin incluir IVA.

El proceso 2.- Ejecutado por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de McKinsey & Company Chile Ltda., contempló la elaboración de 7 productos relacionados con el desarrollo del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información; contó con un presupuesto aprobado de USD. 1.590.000,00; sin incluir IVA.

#### 5. CONCLUSIONES

- Para el análisis del presupuesto referencial para la contratación de asesoría especializada de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES", se dispuso de DOS (2) procesos de contratación respecto a servicios de asesoría comparables.

		<b>ESTUDIO DE MERCADO PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Ministerio de Minería		
Fecha:	Página:	
03/12/2016	4 de 4	

- El valor de los procesos considerados depende de dos factores: el plazo del proceso y la complejidad del trabajo.
- El presupuesto referencial para la contratación de asesoría especializada tiene un valor por mes del contrato más alta por razones de alta complejidad con varias líneas de trabajo simultáneas y distintas.
- El presupuesto referencial para la contratación de la asesoría especializada considerada tiene seis líneas de trabajo simultáneas y distintas:
  - Fomentar las buenas prácticas internacionales en el desarrollo de modelos financieros, metodología de evaluación, negociaciones y seguimiento para proyectos mineros existentes, acorde con la visión programática de largo plazo proyectada en el Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero.
  - Contar con las herramientas necesarias para el desarrollo y actualización de un portafolio de proyectos mineros, considerando el potencial impacto de distintos entornos de la industria minera internacional.
  - Potencializar el programa de promoción y atracción de capital internacional, incluyendo la estrategia y organización institucional.
  - Estandarizar los procesos y procedimientos de gestión institucional de la fase de exploración, con las mejores prácticas internacionales.
  - Evaluar las políticas y regulaciones sobre la comercialización del oro en el Ecuador.
  - Promover la transferencia de conocimiento al Ministerio de Minería, y el manejo de una base de datos de información internacional.
- El valor por mes por cada línea de trabajo es aproximadamente de USD 230.555,56, valor que no incluye el IVA.
- Del análisis realizado en cuanto la complejidad, el valor por mes por líneas de trabajo del presupuesto referencial para la contratación de asesoría especializada es el más bajo de los procesos comparados en este estudio de mercado.
- Por lo tanto, el presupuesto referencial del proceso de contratación es de USD \$4.150.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA.

## 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Atentamente:



Abg. Andrea Balseca

Subsecretaría de Contratación Minera

 Ministerio de Minería		<b>COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Fecha:	Página:	
03/12/2016	1 de 4	

Quito a 3 de diciembre del 2016

## INFORME TÉCNICO

### C o m p a r a c i ó n d e c o s t o s

#### 1. OBJETIVO DE LA COMPARACIÓN DE COSTOS

Establecer una estimación del costo de prestar el servicio por una compañía en Ecuador o en el extranjero como referencia para el proceso de contratación pública: Prestación de Servicios Especializados de Asesoría Estratégica, Comercial, Financiera y de Gestión al Ministerio de Minería, para el Desarrollo del Sector Minero en el Ecuador con Base en las Mejores Practicas y Estándares Internacionales.

#### 2. COSTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Ministerio de Minería a través de la Subsecretaria Nacional de Contratación Minera, realizó una búsqueda exhaustiva en los anteriores procesos de contratación de servicios del Ministerio de Minería, a fin de identificar los costos de prestación de los servicios especializados en minería; al tenor de lo mencionado se logró identificar los costos del equipo de trabajo<sup>1</sup> (estos costos no incluyen costos de logística):

Titulo	Cantidad	Tarifa diaria (USD)	Días	Costo (USD)
Líder de Equipo	1	7.000	32	224.000,00
Expertos	5	5.600	32	896.000,00
Líder de frente de trabajo	6	5.000	64	1.600.000,00
Consultor	7	3.700	64	710.400,00
Apoyo general	5	2.800	64	537.600,00
<b>Total personal</b>			896	3.968.000,00
<b>Total personal (redondeado)</b>			896	<b>3.970.000,00</b>

<sup>1</sup> Estos costos están basados sobre la propuesta de prestación de servicio de Wood Mackenzie entregado en el 2013: Jefe Global de Consultoría: US\$7.000 per diem, Jefe de las Américas: US\$ 5.600 per diem, Consultor gerente senior: US\$5.000 per diem, Consultor: US\$3.700 per diem, y Consultor junior: US\$2.800 per diem.

 Ministerio de Minería		<b>COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Fecha:	Página:	
03/12/2016	2 de 4	

### 3. COSTOS LOGISTICOS

El siguiente análisis se realizó utilizando una estimación de los costos logísticos del equipo de trabajo mencionado previamente:

Titulo	Cantidad	Origen	Costos unitarios		
			Vuelos USD/viaje	Hoteles USD/día	Comidas, etc. USD/día
Líder de Equipo	1	Australia, EE.UU/Canadá, Europa, o Chile	3.100	225	200
Expertos	5	Australia, EE.UU/Canadá, Europa, o Chile	3.100	225	200
Líder de frente de trabajo	6	Australia, EE.UU/Canadá, Europa, o Chile	3.100	225	200
Consultor	7	Australia, EE.UU/Canadá, Europa, o Chile	3.100	225	200
Apoyo general	5	Australia, EE.UU/Canadá, Europa, o Chile	3.100	225	200

Con estos costos logísticos se puede comparar las dos opciones: prestar los servicios en Ecuador o prestar los servicios desde el extranjero:

#### Opción 1: Contratar en Ecuador

Titulo	Cantidad	Viajes /mes	Duración (días)	Contratación en el Ecuador	
				Costo per mes (USD)	Costo total (USD)
Líder de Equipo	1	4	5	20.900	66.880
Expertos	5	4	5	104.500	334.400
Líder de frente de trabajo	5	2	12	82.000	262.400
Consultor	3	2	12	49.200	157.440
Apoyo general	3	2	12	49.200	157.440
Total logística (Ecuador):				305,800	978.560
<b>Valor redondeado:</b>					<b>980.000</b>

		<b>COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
Ministerio de Minería		
Fecha:	Página:	
03/12/2016	3 de 4	

Además, se estima que el contratista tendría que incurrir en varios costos para establecer una oficina en el Ecuador y para las correspondientes necesidades de tecnología y comunicación, los cuales representarían un costo de aproximadamente \$15.000.

### Opción 2: Contratar en el extranjero

Titulo	Cantidad	Contratación en el extranjero			Costo total (US\$)
		Viajes /mes	Duración (días)	Costo per mes (US\$)	
Líder de Equipo	1	0,63	3	2.734	8.750
Expertos	5	0,31	3	6.836	21.875
Líder de frente de trabajo	5	0,63	3	13.672	43.750
Consultor	3	0,16	3	2.051	6.563
Apoyo general	3	-	-	-	-
Total logística (extranjero)				25.293	80.938
<b>Valor redondeado:</b>					<b>80.000</b>

Además, se estima que, en cualquier de las dos opciones, será necesario que el contratista efectúe varios viajes adicionales para llevar a cabo la investigación requerida, y para el acompañamiento a los esfuerzos de promoción del Ministerio de Minería:

Titulo	Cantidad	Ambas opciones (nacional o extranjero)		Costo total (US\$)
		Viajes	Duración (días)	
Líder de Equipo	1	1	3	4.375
Expertos	5	1	3	21.875
Líder de frente de trabajo	5	2	3	43.750
Consultor	3	2	3	26.250
Apoyo general	3	-	-	-
Total logística (extranjero)				96.250
<b>Valor redondeado:</b>				<b>100.000</b>

#### 4. CONCLUSIÓN

- Para el análisis de comparación de costos a la contratación de: Prestación de Servicios Especializados de Asesoría Estratégica, Comercial, Financiera y de Gestión al Ministerio de Minería, para el Desarrollo del Sector Minero en el Ecuador con Base en las Mejores Prácticas y Estándares Internacionales, se contó con un proceso anterior de servicios de

 Ministerio de Minería		<b>COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES</b>
03/12/2016	4 de 4	

asesoría comparables que nos permite hacer una estimación de los costos del equipo de trabajo y los de logística.

- El valor de las dos opciones consideradas depende de dos factores: los costos del equipo de trabajo y los costos logísticos.
- Los costos del equipo de trabajo, y de los viajes de investigación y de promoción son idénticos entre las dos opciones.
- La contratación de los servicios en el Ecuador tiene un valor más alto por razones de costos logísticos: con contratación en el Ecuador, el equipo de trabajo tiene la necesidad de viajar frecuentemente para ejecutar el trabajo.
- Por lo tanto, los costos de contratación en el Ecuador son de: \$5.065.000,00 (CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES Y 00/100), valor que no incluye IVA:

○ Equipo de trabajo:	3.970.000
○ Promoción e investigación:	100.000
○ Logística :	980.000
○ Otros (oficina, tecnología local, etc.):	15.000
○ <b>Total</b>	<b>5.065.000</b>

- Por lo tanto, los costos de contratación en el internacional son de \$4.150.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES Y 00/100), valor que no incluye IVA:

○ Equipo de trabajo:	3.970.000
○ Promoción e investigación:	100.000
○ Logística :	80.000
○ Otros (oficina, tecnología local, etc.):	-
○ <b>Total</b>	<b>4.150.000</b>

## 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Mgs. María Belén Santillán Herrera  
Subsecretaría de Minería Industrial



## CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PI-MM-003-2016

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con los Pliegos del proceso, aprobados por el Ing. Galo Armas Espinoza, Viceministro de Minería, mediante Resolución No. MM-VM-CP-001-2016 de 28 de diciembre de 2016, se invita a proveedores internacionales, para que presenten su oferta técnica y económica dentro del proceso internacional, para la contratación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA A UNA MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES", de conformidad con el cronograma del presente proceso.

El presupuesto referencial para la contratación antes citada asciende a US\$. 4'150.000,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. La(s) oferta(s) se presentará(n) hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso en la calle Pedro Ponce Carrasco E9-25 y Av. 6 de diciembre, Edificio Multiapoyo, quinto piso, de la ciudad de Quito-Ecuador.
2. La evaluación de la(s) propuesta(s) se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, que incluirá un análisis técnico y económico de la(s) oferta(s) presentada(s).
3. El cronograma del proceso de contratación internacional, se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

DETALLE	FECHA (Ecuador)	HORA (Ecuador)
Fecha de Publicación	28-DICIEMBRE-2016	19H50
Fecha límite de preguntas	29- DICIEMBRE -2016	10h00
Fecha límite de respuestas	29- DICIEMBRE -2016	12h00
Fecha Límite Entrega de la Oferta	29- DICIEMBRE -2016	15H00
Fecha de apertura de Ofertas	29- DICIEMBRE -2016	16H00
Fecha Estimada de Adjudicación	29- DICIEMBRE -2016	19H00

4. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria plurianual emitida mediante Oficio No. MINFIN-DM-2016-0573-O de fecha 27 de diciembre de 2016 suscrita por el Econ. Patricio Rivera Yáñez en calidad de Ministro de Finanzas, con ITEM PRESUPUESTARIA No. 530601 denominado "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", de la siguiente manera:



- El precio total de la presente asesoría especializada será cancelado por el Ministerio de Minería, contra entrega del producto contenido en el "*INFORME DE RESULTADOS*", previo informe final favorable del administrador del Contrato, suscripción de acta de recepción definitiva y presentación de la factura por el Contratista.

La moneda de pago será en dólares de los Estados Unidos de América, el cual se efectuará vía transferencia del sistema financiero del Ecuador, en la cuenta del exterior del Contratista.

5. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quito, 28 de diciembre de 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Galo Armas Espinoza', written over a horizontal line.

Galo Armas Espinoza  
**VICEMINISTRO DE MINERÍA**  
**DELEGADO DEL MINISTRO DE MINERÍA**

Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0573-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2016

**Asunto:** CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL PARA ATENDER LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL EN EL MINISTERIO DE MINERÍA.

Señor  
Javier Felipe Córdova Unda  
Ministro  
MINISTERIO DE MINERÍA  
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficios Nros. MM-DM-2016-0841-OF y MM-DM-2016-928-OF de 1 de noviembre y 7 de diciembre de 2016 respectivamente, el Ministerio de Minería, solicitó la certificación presupuestaria plurianual por USD. 4.731.000,00 (cuatro millones setecientos treinta y un mil con 00/100 dólares) para financiar la contratación del servicio de consultoría internacional del grupo de gasto 53 "Bienes y Servicios de Consumo".

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 107, en concordancia con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior (...)*".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115 dispone que: "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso segundo del artículo 99, establece que: "*Las certificaciones plurianuales deberán enmarcarse en los techos determinados en la programación presupuestaria cuatrianual aprobada por la Asamblea Nacional, y a los techos presupuestarios por la unidad de administración financiera, emitidos de conformidad con la norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas*".

En el presente ejercicio fiscal, al Ministerio de Minería, se le asignó recursos financieros en el siguiente ítem presupuestario, tal como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	INICIAL	CODIFICADO	COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	2.596.832,87	2.596.832,86	0,01

Fuente: e-SIGEF al 21 de diciembre de 2016.

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto - Dirección Nacional de Egresos Permanentes.

Para el año 2017, el Ministerio de Finanzas emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL por USD. 4.731.000,00 (cuatro millones setecientos treinta y un mil con 00/100 dólares), la misma que será utilizada para la nueva contratación de asesoría internacional con el propósito de desarrollar la industria minera, basándose en mejores prácticas internacionales, desarrollo de proyectos, despegue de la exploración minera, desarrollo estratégico de la Empresa Nacional Minera, promoción internacional para atraer

Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0573-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2016

la inversión extranjera y para el desarrollo de la institucionalidad de la gestión minera, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	COSTO CONTRATO 2016	CERTIFICACIÓN 2017	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL CERTIFICACIÓN PLURIANUAL
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	Contratación del servicio consultoría internacional para el fortalecimiento del sector minero	0,00	4.731.000,00	4.731.000,00	4.731.000,00

Cabe señalar, que el monto presupuestario plurianual certificado para iniciar el proceso de contratación de servicios permanentes descritos en el cuadro anterior, formará parte del techo presupuestario que se le asignará al Ministerio de Minería durante el ejercicio fiscal 2017 en el grupo de gasto 53 "Bienes y Servicios de Consumo".

Adicionalmente, la entidad deberá observar lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que en el artículo 179 establece que: "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas".

La presente certificación plurianual, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016 de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 99 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone que: "Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada"; así como, no se podrá utilizar para la generación de otros compromisos ni de nuevas contrataciones de gastos permanentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Patricio René Rivera Yáñez  
MINISTRO DE FINANZAS

Referencias:

- MINFIN-DM-2016-4669-E

Anexos:

- oficio\_nro.\_mm-dm-2016-0841.pdf  
- ejecución\_al\_21-12-2016.pdf  
- oficio\_nro.\_mm-dm-2016-0928-of.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Fernanda Sabrina Erazo Guatigua  
Coordinadora General Administrativa Financiera  
MINISTERIO DE MINERÍA



**Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0573-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2016**

Señor Licenciado  
Carlos Fernando Soria Balseca  
Viceministro de Finanzas, Encargado

Señor Ingeniero  
Victor Rubén Tobar Horna  
Director Nacional de Egresos Permanentes

vchm/fm/csb/gvm/dse/rth/vchm/lss





RESOLUCIÓN No. MM-VM-CP-001-2016

Galo German Armas Espinoza  
VICEMINISTRO DE MINERÍA  
DELEGADO DEL MINISTRO DE MINERÍA

CONSIDERANDO:

- QUE**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, menciona: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- QUE**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, (...)"*;
- QUE**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la parte pertinente dispone: *"(...) No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...) Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)"*
- QUE**, con Decreto Ejecutivo No. 578 de 13 de febrero de 2015, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 decretó: *"Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, el Viceministerio de Minas y Créese el Ministerio de Minería, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en la ciudad de Quito."*
- QUE**, el artículo 3 del Decreto ibídem, establece: *"Artículo 3.- El Ministerio de Minería, en su calidad de Ministerio Sectorial, será el rector y ejecutor en política minera, en tal virtud el encargado de formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la aplicación de directrices, planes, programas y proyectos del sector minero del país"*;



- QUE,** a través del Acuerdo Ministerial N° 004 de 27 de marzo de 2015, el Ministro de Minería delegó al Viceministro de Minería varias facultades, entre las cuales constan, ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, establecen para el titular de esta Cartera de Estado;
- QUE,** mediante oficio Nro. MM-VM-2016-0273-OF de fecha 05 de diciembre de 2016, la abogada Daniela Barragán Calderón, Viceministra de Minería Subrogante, solicitó al economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contrataciones Pública, se inicie el trámite de verificación de manifestaciones de interés por parte de proveedores nacionales para la prestación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES";
- QUE,** Mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0573-O de fecha 27 de diciembre de 2016, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas, mencionó al señor Javier Córdova Unda, Ministro de Minería lo siguiente: "(...) *Para el año 2017, el Ministerio de Finanzas emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL** por USD. 4.731.000,00 (cuatro millones setecientos treinta y un mil con 00/100 dólares), la misma que será utilizada para la nueva contratación de asesoría internacional con el propósito de desarrollar la industria minera, basándose en mejores prácticas internacionales, desarrollo de proyectos, despegue de la exploración minera, desarrollo estratégico de la Empresa Nacional Minera, promoción internacional para atraer la inversión extranjera y para el desarrollo de la institucionalidad de la gestión minera (...)*".
- QUE,** mediante memorando Nro. MM-VM-SMI-2016-0503-ME de fecha 27 de diciembre de 2016, el abogado Henry Troya Figueroa, Subsecretario de Minería Industrial, solicitó a la abogada Sayda Rosales Argoti, Coordinadora General Jurídica lo siguiente: "(...) *Es por ello que, fundamentado en las competencias conferidas a ésta Subsecretaría Nacional a través de la Ley de Minería, su Reglamento General y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MM-DM-2016-00024 el 15 de agosto de 2016; y, al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito realice la revisión correspondiente de los Términos de Referencia para la contratación del servicio especializado de asesoría estratégica, comercial, financiera y de gestión al Ministerio de Minería, para el desarrollo del sector minero en el Ecuador con base en las mejores prácticas y estándares internacionales(...)*";
- QUE,** mediante memorando Nro. MM-CGJ-2016-0490-ME de fecha 27 de diciembre de 2016, la abogada Sayda Rosales Argoti Coordinadora General Jurídica indicó al abogado Henry Troya Figueroa, Subsecretario de Minería Industrial, lo siguiente: "(...) *A lo cual en reunión mantenida el 27 de diciembre de 2016, misma que tuvo el propósito de la revisión y validación de los Términos de Referencia del proceso de Contratación Pública cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO*



**ESPECIALIZADO DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES”, los delegados de la Coordinación General Jurídica y Dirección Administrativa, validan dentro de sus competencias los Términos de Referencia del proceso de contratación mencionado. Es por tanto que, adjunto la documentación respectiva en la que se incluye el INFORME DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NRO. 045-2016.”**

- QUE,** mediante memorando Nro. MM-VM-SMI-2016-0504-ME de fecha 27 de diciembre de 2016, el Señor Subsecretario de Minería Industrial, abogado Henry Troya Figueroa, solicitó al Señor Viceministro de Minería, Galo Armas Espinoza, el inicio del proceso de contratación y reforma al PAC de los “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES”, indicando en la parte pertinente: “(...) salvo su mejor criterio, debería desarrollarse en sujeción al artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.
- QUE,** mediante sumilla inserta al memorando Nro. MM-VM-SMI-2016-0504-ME de fecha 27 de diciembre de 2016, el Señor Viceministro de Minería, Galo Armas Espinoza, autorizó a la Coordinación General Administrativa Financiera, el inicio del proceso de contratación citado en el considerando anterior, conforme a la normativa legal vigente;
- QUE,** mediante memorando Nro. MM-DA-2016-01918-ME de fecha 27 de diciembre de 2016, el Director Administrativo, Ing. Oswaldo Muñoz Medina, solicitó a la Coordinadora General Jurídica, Abg. Sayda Rosales Argoti, el informe de procedencia para publicación de pliegos y términos de referencia para inicio de procedimiento de contratación internacional.
- QUE,** mediante memorando Nro. MM-CGJ-2016-0491-ME de fecha 27 de diciembre de 2016, la Coordinadora General Jurídica, Abg. Sayda Rosales Argoti, emitió al Director Administrativo, Ing. Oswaldo Muñoz Medina, el informe de procedencia para publicación de pliegos y términos de referencia para inicio de procedimiento de contratación internacional.
- QUE,** es imprescindible contratar los “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES”, con el objetivo de continuar con el desarrollo del sector minero, se sustenta la necesidad institucional y nacional para contratar una asesoría especializada externa, que: permita evaluar las mejores prácticas globales de términos regulatorios o contractuales para procesos de concesión o licenciamiento minero, entre otros aspectos estratégicos, comerciales y financieros; cuente con los criterios y



recomendaciones que, dentro del marco constitucional y legal, permitan fortalecer el marco regulatorio – contractual de los procesos de concesión minera, en miras de promover el desarrollo responsable de la minería con la participación de empresas mineras nacionales e internacionales; impulse la implementación de políticas, regulaciones y prácticos de acuerdo a modelos exitosos de la industria minera de otros países; desarrolle una estrategia de promoción internacional sobre las oportunidades de participación en el desarrollo del sector minero ecuatoriano; y, genere el acceso a una red de contactos y relaciones con empresas e instituciones mineras mundiales.

En ejercicio de las facultades que le confieren los literales a) y b) del artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 004 de 27 de marzo de 2015,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del proceso Internacional Nro. PI-MM-003-2016, para la contratación de los “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA ESTRATÉGICA, COMERCIAL Y FINANCIERA AL MINISTERIO DE MINERÍA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO EN EL ECUADOR CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES”.

**Artículo 2.-** Disponer el inicio del proceso de contratación internacional Nro. PI-MM-003-2016, para contratar los servicios antes citados, con un presupuesto referencial de USD \$ 4'150.000,00 (Cuatro millones ciento cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución del contrato de 90 días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, se lo ejecute conforme lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección Administrativa del Ministerio de Minería, realizar los trámites precontractuales pertinentes y la publicación en medios internacionales, así como en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para la participación de proveedores internacionales en el presente proceso de contratación internacional.

**Artículo 4.-** Designar a los siguientes servidores de la institución como integrantes de la Comisión Técnica encargada de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda:

1. Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Freddy Gallardo Tapia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, quien la presidirá;
2. Titular del área requirente: Abg. Henry Troya Figueroa, Subsecretario de Minería Industrial;
3. Profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Fabricio López Torres, Servidor de la Subsecretaría de Minería Industrial;



Los miembros de la Comisión Técnica designarán al secretario de fuera de su seno conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Publíquese y Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 28 DIC 2016

Galo German Armas Espinoza  
**VICEMINISTRO DE MINERÍA**  
**DELEGADO DEL MINISTRO DE MINERÍA**

